



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

OF. NÚM. 000960
EXP. _____
REF. _____

ASUNTO: SE ENVÍA DECRETO NÚM. 431.
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS;
SEPTIEMBRE 14 DE 2024.

DR. RUTILIO ESCANDÓN CADENAS.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS.
PALACIO DE GOBIERNO.
P R E S E N T E.

PARA LOS EFECTOS DE LO DISPUESTO POR EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 49 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, ADJUNTO AL PRESENTE NOS PERMITIMOS ENVIAR A USTED, DECRETO NÚMERO 431, POR EL QUE SE AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN CON LETRAS DORADAS EN EL MURO DE HONOR DEL RECINTO QUE OCUPA EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS, LA LEYENDA “BICENTENARIO DE LA FEDERACIÓN DE CHIAPAS A MÉXICO 1824-2024”; MISMO QUE FUE EXPEDIDO EL DÍA DE HOY POR LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DE ESTE PODER LEGISLATIVO.

REITERAMOS A USTED LAS SEGURIDADES DE NUESTRA ATENTA Y DISTINGUIDA CONSIDERACIÓN.



ATENTAMENTE.
POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.

H. Congreso del Estado
de Chiapas.

Sonia Catalina Álvarez
C. SONIA CATALINA ÁLVAREZ.
DIPUTADA PRESIDENTA.

Yolanda del Rosario Correa González
C. YOLANDA DEL ROSARIO CORREA GONZÁLEZ.
DIPUTADA SECRETARIA.

SECRETARÍA TÉCNICA DEL C. GOBERNADOR DEL ESTADO TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS		
17 SEP. 2024		CHIAPAS 2018-2024
HORA: 09:53 hrs	SUJETO A REVISIÓN	
CHIAPAS de Corazón	RECIBIDO	



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO



H. Congreso del Estado
de Chiapas.

DECRETO NÚMERO 431

La Sexagésima Octava Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en uso de las facultades que le concede la Constitución Política Local; y conforme a la siguiente:

Exposición de Motivos

Que el artículo 45, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, faculta al Honorable Congreso del Estado a legislar en las materias que no están reservadas al Congreso de la Unión, así como, en aquellas en que existan facultades concurrentes, de acuerdo con el pacto federal.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 14 y 15, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, la Junta de Coordinación Política, es la expresión de pluralidad del Poder Legislativo, la cual posee la facultad de presentar ante el Pleno del Congreso, los proyectos de punto de acuerdo, pronunciamientos, declaraciones e iniciativas de carácter general.

En el siglo XIX, México experimentaba cambios significativos en su sociedad. Esto debido a que en el año 1821, se estaba consumando la independencia de México lo que significó el final del control español y el comienzo de un proceso para unir todas sus regiones en una federación sólida. En ese momento el territorio de Chiapas era parte del Reino de Guatemala en el Imperio Centroamericano, tenía una identidad y estructura política distintivas, las cuales se vieron afectadas por la independencia de México.

La inclusión de Chiapas a México no fue un proceso fácil ni homogéneo. La región tuvo discusiones internas sobre su lealtad y sus metas políticas, con algunos queriendo seguir siendo parte de Centroamérica y otros buscando unirse por completo a México.

Es así que el 28 de agosto de 1821, Chiapas declaró su independencia del gobierno de la Capitanía General de Guatemala y de la Corona Española. Esto gracias a un grupo de chiapanecos liderados por los frailes Matías de Córdoba y Ordoñez e Ignacio Barnoya, quienes decidieron seguir el sistema de Gobierno Imperial de México, conforme al Plan de Iguala, propuesto por el General Agustín de Iturbide, quien fuese un personaje importante en la historia de México.

Los miembros del Ayuntamiento Constitucional de Comitán, firmaron el Acta de Independencia, con la participación de Pedro Celis, Ignacio Ruíz, Domingo Antonio Solórzano, Manuel Gordillo, Juan García, Ricardo Armendáriz, Manuel Ulloa, Mariano Solórzano, José Castañeda, Miguel José Ortiz y Victoriano Cancino.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO



H. Congreso del Estado
de Chiapas.

En los días que siguieron, los pueblos de Chiapas se unieron al movimiento, cada uno levantando su acta correspondiente. Zapaluta (actualmente La Trinitaria) fue el segundo pueblo en unirse, el día 29 de agosto de ese mismo año. El 3 de septiembre de 1821, Ciudad Real (ahora San Cristóbal de las Casas), capital de la Provincia de Las Chiapas, proclama su independencia y se convierte en la capital de la región, haciendo su juramento el 8 de septiembre de 1821; La Villa de San Marcos Tuxtla, ahora conocida como Tuxtla Gutiérrez, y el pueblo de Chiapa, actualmente Chiapa de Corzo, fueron declarados el 4 y 7 de septiembre, respectivamente, por lo que realizaron el juramento el día 8 y 15 del mismo mes y año.

Es así que con fecha 14 de septiembre de 1824, Chiapas se unió oficialmente a la Federación Mexicana, permaneciendo como provincia libre por tres años, derivado de la abdicación de Agustín de Iturbide, pues detuvo todas las gestiones hechas ante el gobierno imperial mexicano. Para incorporarse al imperio mexicano, Chiapas decide hacerlo después de llevar a cabo un plebiscito, efectuado el 12 de septiembre, en el que tuvo como resultado, para ser parte de México de forma definitiva, 96, 829 votos; por la unión a Guatemala 60,400 votos y 15,724 abstenciones (indiferentes), siendo un total de 172,953 votos; convirtiéndose en el estado número 13 de México. Marcando el inicio de una nueva era para nuestra entidad y el país. Este momento fue fundamental no solo para el desarrollo político de Chiapas, sino también para la consolidación del México independiente. Por lo que recordar y celebrar este evento nos permite fortalecer nuestro sentido de identidad y pertenencia, reconociendo el papel crucial que jugamos en la historia nacional.

La federación de Chiapas, cambió de manera importante la estructura política y administrativa de México. El gobierno federal mexicano pudo establecer su autoridad en una zona estratégica del sur, lo que fue crucial para garantizar la estabilidad política en una época de inestabilidad. La unión de Chiapas reforzó la unión territorial de México y evitó la división del país en ese momento.

Administrativamente, la integración de Chiapas fue el proceso de incorporar su sistema de gobierno local al marco federal, esto significa que tuvieron que cambiar sus leyes y forma de gobierno para cumplir con la nueva Constitución Mexicana, que favorecía un sistema federalista y republicano.

La integración de Chiapas como estado federado permitió una mayor participación en la política del país y creó un espacio para promover el progreso a nivel local dentro del sistema federal.

Pero culturalmente también la federación de Chiapas a México, simbolizó la reunión de diferentes tradiciones y costumbres en su cultura, toda vez que la región era muy diversa, con comunidades indígenas que tenían sus propias lenguas y costumbres, enriqueciendo así la cultura del país con su singularidad, por lo que la llegada de Chiapas



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO



H. Congreso del Estado
de Chiapas.

permitió incluir estas costumbres en la cultura mexicana, enriqueciendo la identidad nacional con mayor diversidad y pluralidad.

La federación trajo consigo varios retos desde un punto de vista social, la adaptación de las estructuras sociales e integración de diferentes grupos poblacionales, lo que dio como resultado el fortalecimiento del tejido social en Chiapas, ya que los habitantes comenzaron a identificarse más con México y a colaborar en su desarrollo.

Hoy en día, la federación de Chiapas a México sigue siendo un tema de gran relevancia, por lo que la celebración del Bicentenario de este acontecimiento histórico en este 2024, ofrece una oportunidad para reflexionar sobre los logros alcanzados y los desafíos superados, la integración de Chiapas ha sido fundamental para la configuración de la identidad nacional mexicana, y el estado continúa jugando un papel importante en la política, la economía y la cultura del país.

La conmemoración de este evento resalta la importancia de Chiapas en la historia de México y el valor de la diversidad en la construcción de la nación. Es importante recordar y celebrar los hitos históricos para tener una mejor comprensión de nuestra identidad y ser inspirados a seguir adelante como país.

Por todo lo anteriormente expuesto, se inscribe en el Muro de Honor del Congreso del Estado, la leyenda "Bicentenario de la Federación de Chiapas a México 1824-2024" lo que sin duda, refuerza el orgullo local y se reconoce el papel distintivo de Chiapas en la formación de la nación. Este gesto no solo honra nuestra historia, sino que también inspira a los chiapanecos a participar activamente en el desarrollo de nuestro Estado.

La conmemoración del bicentenario de la Federación de Chiapas a México, no solo es un acto de memoria histórica, sino también una afirmación de nuestra identidad y nuestro compromiso con el progreso y la unidad nacional. Por lo que el objetivo primordial de este decreto es para que juntos podamos celebrar y honrar nuestro pasado mientras miramos hacia el futuro con optimismo y determinación.

Por las consideraciones antes expuestas, el Honorable Congreso del Estado de Chiapas, ha tenido a bien emitir el siguiente:



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO



H. Congreso del Estado
de Chiapas.

“Decreto por el que se autoriza la inscripción con letras doradas en el Muro de Honor del Recinto que ocupa el Honorable Congreso del Estado de Chiapas, la leyenda “Bicentenario de la Federación de Chiapas a México 1824-2024”.

Artículo Primero: Se autoriza la inscripción con letras doradas en el Muro de Honor del Recinto que ocupa el Honorable Congreso del Estado de Chiapas, la leyenda **“Bicentenario de la Federación de Chiapas a México 1824-2024”**, a fin de conmemorar los doscientos años de la Federación de Chiapas a México.

Artículo Segundo: Este Honorable Congreso del Estado, celebrará Sesión Solemne el día 26 de septiembre del 2024, para develar la leyenda **“Bicentenario de la Federación de Chiapas a México 1824-2024”**, inscritas en letras doradas en el Muro de Honor del Recinto que ocupa el Honorable Congreso del Estado de Chiapas.

Transitorios

Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor a partir de la presente fecha.

Artículo Segundo.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

El Ejecutivo del Estado dispondrá se publique, circule y el Honorable Congreso del Estado, proveerá a su debido cumplimiento.

Dado en el Auditorio de la Facultad de Arquitectura de la Universidad Autónoma de Chiapas, sede del Poder Legislativo, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 14 días del mes de septiembre del año 2024.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

D. P.



H. Congreso de
de Chiapas.

Sonia Catalina Álvarez
C. SONIA CATALINA ÁLVAREZ.

D. S.

Yolanda del Rosario Correa González
C. YOLANDA DEL ROSARIO CORREA GONZÁLEZ.

La presente foja de firmas corresponde al Decreto Número 431, por el que se **autoriza la** inscripción con letras doradas en el Muro de Honor del Recinto que ocupa el Honorable Congreso del Estado de Chiapas, la leyenda **"Bicentenario de la Federación de Chiapas a México 1824-2024"**.